

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 57 de fecha 24 de junio de 2013 la "Ordenanza que regula medidas especiales en materia de circulación, carga y descarga de productos y mercaderías en zonas de alto impacto de tráfico en la ciudad de Guayaquil";
- QUE,** en la Gaceta No. 59 de fecha el 20 de agosto de 2013, consta la **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, la cual en su artículo 3 dispuso agregar a continuación del artículo 2 de la Ordenanza, la prohibición de circulación de camiones y furgones de todo tipo y las operaciones de carga y descarga de bienes, entre las 06h00 y 20h00 en la vías de acceso y zonas de proyectos urbanísticos como "Puerto Santa Ana"; y
- QUE,** en virtud del desarrollo urbanístico de la ciudad, es imperioso ampliar tal Ordenanza, en relación al Proyecto Puerto Santa Ana, dada la necesidad de regular la circulación de productos y mercaderías.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

Artículo único.- Agréguese a continuación del texto "... de bienes, entre las 06h00 y 20h00" constante en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 2 por el **Art. 3** de la Reforma a la Ordenanza, lo siguiente:

*"... Respecto del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana, en sus Etapas 1 y 2, comprende los siguientes límites: **Norte:** Barrio Las Peñas. **Sur:** Vía pública que limita a la Etapa 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana. **Este:** El río Guayas. **Oeste:** El Cerro Santa Ana, en el cual se incluye la calle Numa Pompilio Llona desde su nacimiento, en las escalinatas Diego Noboa, hasta el Cull de Sac de Puerto Santa Ana."*

La presente segunda reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal de este Gobierno Autónomo Descentralizado.


DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014.


Ab. Doménica Tabacchi Rendón
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veinte y veintisiete de febrero del año dos mil catorce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 27 de febrero de 2014


Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**


De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 28 de febrero de 2014


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- **LO CERTIFICO.-**


Guayaquil, 28 de febrero de 2014


Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 05 de marzo del 2014

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN ZONAS DE ALTO IMPACTO DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 72, página 01, año 2 de fecha miércoles 05 de marzo del 2014.



Dr. Vicente Tajano Basante
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**